



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se modifica la Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 9 de julio de 2024

Por Resolución de 9 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó, entre otros, el proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Darius Camil Sabou participó en el citado proceso selectivo, superándolo, tal y como consta en el Anexo I de la Resolución de 13 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de turno libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 9 de julio de 2024 (BOE del 18), con el número de orden 1190.

Asimismo, el recurrente fue incluido en el Anexo II de la citada Resolución, "Relación de personas aspirantes aprobadas que deben presentar documentación", indicándose que debía presentar, entre otra documentación, la "copia auténtica de la titulación exigida". Dentro del plazo concedido, don Darius Camil Sabou presentó la documentación solicitada, entre la que se incorporaba la copia auténtica de su Título de Graduado en Gestión y Administración Pública expedido por la Universidad Complutense de Madrid el 18 de diciembre de 2024 en el que se hace constar que superó en junio de 2024 los estudios universitarios conducentes a la obtención de dicho título.

El 4 de febrero de 2026 se publicó en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 9 de julio de 2024, acordándose en su punto Tercero la exclusión de don Darius Camil Sabou, "por con cumplir el requisito establecido en el punto 2 del Anexo VII de las bases de la convocatoria".

Disconforme con su exclusión, don Darius Camil Sabou interpuso recurso de reposición el 9 de febrero de 2026 contra la citada Resolución de 3 de febrero de 2026.

Revisado el expediente del interesado, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 16 de abril de 2026, el recurso fue estimado por entender que a fecha de fin de presentación de solicitudes estaba en condiciones de obtener del título correspondiente, y que, por lo tanto, "reunía





todos los requisitos exigidos, no procediendo, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo impugnado debiendo ser nombrado funcionario en prácticas”.

En ejecución de la referida Resolución estimatoria de 16 de abril de 2026, esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Eliminar del punto Tercero de la *Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 9 de julio de 2024* (BOE 4 de febrero), la referencia a la exclusión de don Darius Camil Sabou.

SEGUNDO.- Incluir a don Darius Camil Sabou en el Anexo de la citada Resolución de 3 de febrero, resultando, en consecuencia, nombrado personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, tal y como dispone su punto Primero.

NIF_LOPD	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOTA FINAL
***5395 *	DARIUS CAMIL	SABOU		64,94

TERCERO.- La fecha de realización del curso selectivo se determinará por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública y se publicará en la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

CUARTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública. - Consuelo Sánchez Naranjo

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

